



CONVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO PARA LA OBTENCIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2024-2025, PARA FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.

Mediante la presente se convoca a los funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

1. Funcionarios del Cuerpo de Maestros que no adjudicaron destino en el acto presencial de funcionarios celebrado el pasado día 17/07/2024.
2. Funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino provisional durante el curso 2023/2024 pendientes de destino para el curso 2024/2025.
3. Funcionarios del Cuerpo de Maestros reingresados al servicio activo.
4. Funcionarios del Cuerpo de Maestros, con destino en esta Comunidad Autónoma, solicitantes de Comisiones de Servicio por motivos de salud y causas sociales.
5. Funcionarios del Cuerpo de maestros que no hayan concluido su periodo de prácticas.
6. Funcionarios del Cuerpo de Maestros que han superado los procesos selectivos y desarrollarán la fase de prácticas durante el curso 2024/2025.
7. Funcionarios del Cuerpo de Maestros, destinados en otras Comunidades Autónomas, solicitantes de Comisiones de Servicio por motivos de salud y causas sociales.

El plazo de presentación de instancias telemáticas mediante la aplicación ADTELE, se inicia hoy lunes, día 29 de julio de 2024, y finaliza el miércoles 31 de julio a las 11:00 horas.

Las incidencias producidas durante el proceso de petición serán publicadas el día 31 de julio a las 9:00 horas, dando un plazo de 2 horas a los adjudicatarios para su subsanación.

INFORMACION COMPLEMENTARIA:

Los adjudicatarios de los apartados 5 y 6 sólo podrán adjudicar vacantes de la especialidad aprobada en su oposición. No podrán adjudicar vacantes de doble perfil o su petición se considerará nula.

Los funcionarios docentes convocados a este acto de adjudicación, incluidos los funcionarios en prácticas, que posean una titulación habilitante para impartir el programa de lenguas extranjeras en cualquiera de las especialidades para las que estén debidamente titulados, podrán solicitar dichas vacantes en el acto de



adjudicación, con la advertencia de que deberán presentar la titulación habilitante ante la dirección del centro educativo adjudicado en el momento de su incorporación al mismo.

Los directores de los centros comprobarán la idoneidad de dichas titulaciones conforme a lo establecido en la siguiente legislación:

- *Decreto n.º 165/2019, de 6 de septiembre de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se incorporan nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la Comisión de Reconocimiento de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras-BORM- 10/9/2019.*
- *Decreto 43/2015, de 27 de marzo por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.*
- *Decreto 207/2017, de 19 de julio, por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto nº43/2015, de 27 de marzo, por el que establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la CARM y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.*

En los certificados deben figurar necesariamente las cuatro competencias, en caso contrario la acreditación no será válida.

NOTA IMPORTANTE:

En caso de que las titulaciones alegadas no cumplieran con los requisitos de la habilitación, el adjudicatario **asumirá toda la responsabilidad** que conlleva la presentación de un documento no válido a estos efectos, perdiendo el destino adjudicado y quedando disponible para un nuevo destino provisional en cualquier centro de la región, con la obligatoriedad de su incorporación al mismo.

Los errores cometidos por los adjudicatarios en las peticiones de vacantes pueden invalidar la petición e imposibilitar la adjudicación de destinos. Hay que prestar especial atención a las vacantes con doble especialidad, para lo cual se requieren ambas habilitaciones.

Se ruega la máxima atención en el momento de formular las peticiones.

Murcia 29 de julio de 2024
EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE
Vicente Ramón Doménech Villa.
(Firma digital al margen)